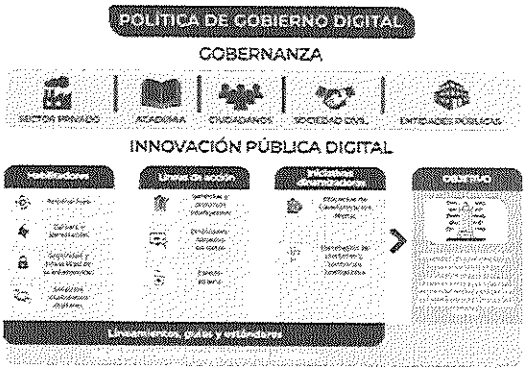
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON RESULTADOS ESPERADOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 39, Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la hoja de ruta establecida en el Plan Estratégico de Tecnologías, como resultado de los ejercicios de Arquitectura Institucional adoptada por la Entidad mediante Decreto Ley 898 de 2017, práctica estratégica que pretende convertir a la FGN en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia el ciudadano y al usuario final. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gobierno Digital, definida mediante el Decreto 1008 de 2018, la cual tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, estableciendo las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, manteniendo los tres habilitadores de la actual Política, los cuales corresponden a Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales, lo cual se puede evidenciar en la gráfica a continuación:  *Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital* *Fuente: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/* En línea con lo expuesto, la entidad busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión Tecnológica,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

mediante el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado[1], como instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos e incorpora las mejores prácticas para su transformación digital. Así las cosas, como parte de los ejercicios de arquitectura de TI en la FGN, se estructuró el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2020-2024, estableciendo los programas de transformación digital que se relacionan a continuación:

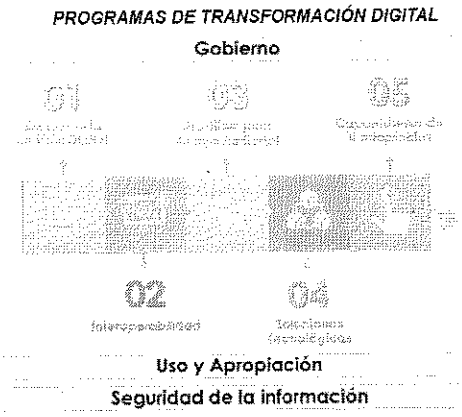


Figura 2: Programas de Transformación Digital. Fuente: PETI 2020-2024 FGN.

De igual manera, como parte del Plan Estratégico de tecnologías, se generó la hoja de ruta que establece las actividades necesarias para el cierre satisfactorio de las brechas identificadas:

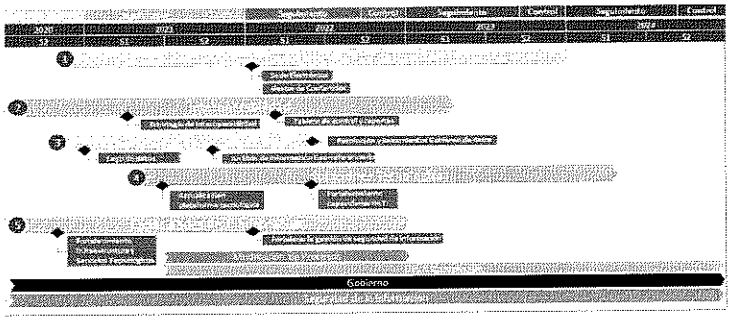


Ilustración 11 Hoja de Ruta

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la estrategia del **Programa de Transformación Digital No.01 Acceso a la justicia digital,** el cual señala que *"Mejoramiento de la interacción de la FGN con los ciudadanos*

[1] Definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

a través de lo Digital. Mejorar la experiencia del ciudadano al acceder a los servicios de la Fiscalía, a través del fortalecimiento de los canales de atención, la estandarización del portafolio de servicios y los procesos asociados.", se plantearon las actividades necesarias para el cierre de brechas[2], donde es prioritario el fortalecimiento del Ecosistema Tecnológico de la FGN, entendiéndose el mismo como el conjunto de componentes de hardware, software o soluciones tecnológicas interconectadas, cuya función es brindar el servicio de registro, procesamiento y salvaguarda de información que va surgiendo en cada una de las áreas de la entidad, como resultado del actuar misional de la misma, cuya prestación del servicio se ejerce de manera ininterrumpida y disponible (7*24*365).

Así las cosas, es necesario que el Ecosistema Tecnológico, incorpore tecnología actualizable, vigente, administrable, escalable y sostenible, orientado a mantener y fortalecer la Gestión de contenido documental, asegurando la operación y la continuidad de las funcionalidades existentes para los sistemas de información que lo componen, teniendo en cuenta que son herramientas de uso masivo cuyo enfoque es la atención al ciudadano, en el proceso de Gestión de Denuncias y Análisis de Información.

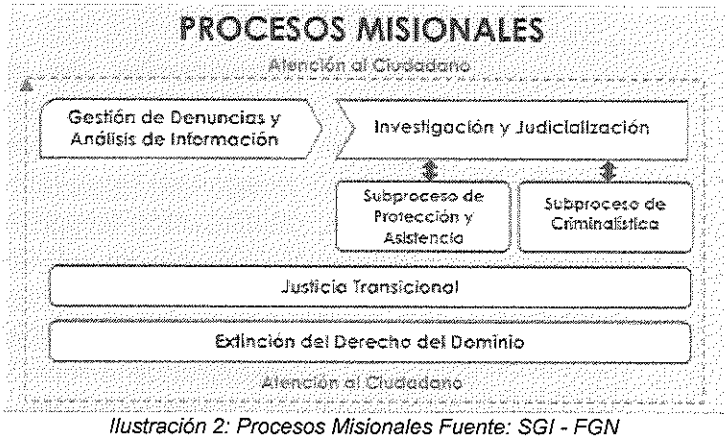


Ilustración 2: Procesos Misionales Fuente: SGI - FGN

Entre los habilitadores tecnológicos del Ecosistema que soportan la Gestión de Contenido Documental se tienen productos del fabricante IBM, mediante los cuales se

[2] Corresponde a las capacidades que la Entidad debe desplegar para lograr la arquitectura objetivo, con el fin de obtener el estado deseado en su arquitectura de TI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

desarrollan las funcionalidades requeridas para atender, entre otras las necesidades de los proyectos *a) Sede electrónica de la FGN. b) Gestor de contenido de la FGN. c) Modelamiento de Procesos priorizados de la FGN,* así como el desarrollo de servicios y microservicios, necesarios para la integración de sistemas de información, interoperabilidad y servicios de información, orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el **Programa No.01 Acceso a la justicia digital**.

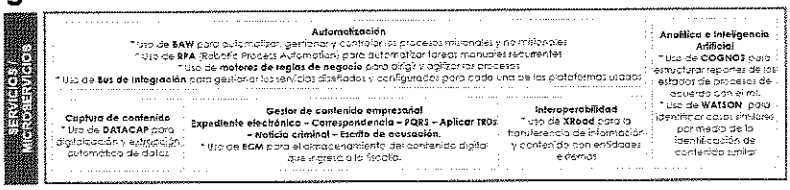


Figura 3: Servicios y microservicios Gestor de Contenido Documental

De igual manera se requiere mantener las funcionalidades actuales y dar continuidad al desarrollo de productos y servicios que generen valor a los procesos misionales de la entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el conocimiento de nivel experto en las herramientas de IBM, se requiere contratar el soporte técnico especializado del fabricante IBM, necesario para asegurar el desarrollo de las siguientes actividades:

- Planificación de actualizaciones o migraciones a medida, despliegue de servicios y microservicios.
- Identificación de problemas potenciales y prevención de riesgos en la plataforma instalada.
- Notificación temprana de posibles situaciones críticas.
- Escalamiento al laboratorio y manejo prioritario de soporte de incidentes y desarrollo.
- Priorización en laboratorio del fabricante para la atención de errores o incidentes de producto en casos de soporte abiertos.
- Manejo de incidentes a nivel de desarrollo del producto.
- Acceso a información de mejores prácticas de implementación y con bases de conocimiento de resolución de problemas del fabricante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Por lo anterior, se requiere asegurar la continuidad operativa de los componentes del Ecosistema Tecnológico que soportan los servicios de Automatización (BAW, BUS de Integración), Captura de Contenido (Datacap), el Gestor de Contenido Documental (ECM, Filenet, Records), Reportes (Cognos), Búsqueda y correlación de información (Watson), que con la renovación del licenciamiento existente IBM, permitirá contar con soporte no solo para las versiones actuales del software base, sino para nuevas versiones que sean liberadas durante un (1) año, permitiendo reducir los riesgos de afectación del servicio y mitigar las posibles vulnerabilidades al contar con la plataforma actualizada. Finalmente, es necesario mencionar que si bien el Acuerdo Marco CCE-116-IAD-2020, cuenta con la disponibilidad de productos del fabricante IBM ofrecidos y comercializados por sus canales de distribución, en éste solo se ofertan 4 de los productos que requiere la FGN, así mismo el soporte especializado que se requiere, denominado AVP (Accelerated Value Program Support), no está disponible en dicho acuerdo Marco, razón por la que el fabricante IBM es la única compañía autorizada para comercializar directamente estos productos en Colombia, al igual que los servicios de soporte, por lo tanto a la fecha no han sido habilitados para su comercialización a través de terceros, ni pueden ser revendidos por ninguna otra compañía o canal en el territorio colombiano. Cabe precisar que el soporte AVP por ser un servicio especializado ofrecido directamente por IBM, no está publicado en los catálogos de Colombia Compra Eficiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Contrato	Objeto	Contratista	Valor
0231 de 2015	Adquisición y actualización de licencias con soporte técnico de productos IBM para la Fiscalía General de la Nación.	IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A.	$1.335.471.220
0326 de 2017	Adquisición e implementación de herramientas tecnológicas especializadas para la automatización de los procesos de la Fiscalía General de la Nación, a través de una plataforma tecnológica BPM (business process management) conforme a la arquitectura institucional.	IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A.	$9.686.110.938
0184 de 2019	Actualización, ampliación y renovación del licenciamiento de las herramientas tecnológicas IBM con soporte técnico especializado para la implementación y fortalecimiento de la arquitectura institucional de la Fiscalía General de la Nación	IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A.	$4.533.501.284
0231 de 2020	Actualización, ampliación y soporte técnico especializado de la herramienta Watson y ampliación del licenciamiento Cloud Pak for Application, con soporte técnico de IBM para la Fiscalía General de la Nación.	IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A.	$2.397.316.864
0027 de 2021	Actualización, ampliación y renovación del licenciamiento de las herramientas	IBM DE COLOMBIA	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

		tecnológicas IBM con soporte técnico especializado para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía General de la Nación.	& CIA S.C.A.	$3.188.175.359
	0023 de 2022	Renovación del licenciamiento de las herramientas tecnológicas IBM con soporte técnico especializado para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General de la Nación	IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A.	$3.052.748.751

1.3 POR QUÉ ES EL ÚNICO QUE SATISFACE MI NECESIDAD	La Fiscalía General de la Nación desde sus inicios y en el marco de la arquitectura institucional, ha realizado la mayor parte del desarrollo de sus aplicaciones a través de herramientas del fabricante IBM, las cuales están desplegadas para los sistemas de información, SIJUF, SIAF, entre otros, las cuales han soportado satisfactoriamente las necesidades de seguridad, confiabilidad y disponibilidad de la información, manteniéndolos en operación en la actualidad. Así las cosas para contar con la RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IBM CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, requerida para la Entidad, es necesario suscribir un contrato de compraventa con IBM DE COLOMBIA SAS, toda vez que de conformidad con la certificación expedida el día 04 de enero de 2023, es fabricante exclusivo de los productos de IBM como subsidiaria de IBM CORPORATION[3].

[3] De conformidad con el poder otorgado debidamente apostillado por IBM CORPORATION a IBM DE COLOMBIA, se afirma que la marca IBM pertenece a IBM CORPORATION y con ella IBM identifica los productos y servicios fabricados o comercializados bajo dicha marca por ella o sus subsidiarias y filiales. De igual forma se manifiesta que IBM CORPORATION, ya sea directamente o a través de sus filiales o subsidiarias, es o la única fabricante, y/o es la titular del derecho de comercializar los productos que se incluyan en las certificaciones emitidas por el representante de IBM DE COLOMBIA en el marco del ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del aludido documento. Adicionalmente, IBM DE COLOMBIA SAS es la única filial o subsidiaria de IBM CORPORATION en Colombia con la autoridad para promover, comercializar, distribuir y brindar servicio a los productos IBM en Colombia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1.4 POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Teniendo en cuenta que de conformidad con la certificación expedida el día 04 de enero de 2023, IBM DE COLOMBIA SAS, es el fabricante exclusivo de los productos de IBM como subsidiaria de IBM CORPORATION [4] dentro de los que se encuentran los que se pretenden renovar con este contrato, razón por la que se configura la causal de contratación directa a la que hace referencia el Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

1.5 CANTIDADES TOTALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REAL[5]

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD[6] REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
E0K2DLL IBM Cognos Analytics Explorer Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	2	2	0
E0P9LLL IBM Business Automation Workflow Enterprise for Non-Production Environment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias	400	400	0
E0EHILL IBM Datacap Enterprise Edition Add-On Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias	10	10	0
E0P9JLL IBM Business Automation Workflow Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias	600	600	0
E0AXTLL IBM Datacap Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	10	10	0
E0IHELL IBM Content Foundation for Non-Production Environment Processor Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	200	200	0
E0IHCLL IBM Content Foundation Processor Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	600	600	0

[4] De conformidad con el poder otorgado debidamente apostillado por IBM CORPORATION a IBM DE COLOMBIA, se afirma que la marca IBM pertenece a IBM CORPORATION y con ella IBM identifica los productos y servicios fabricados o comercializados bajo dicha marca por ella o sus subsidiarias y filiales. De igual forma se manifiesta que IBM CORPORATION, ya sea directamente o a través de sus filiales o subsidiarias, es o la única fabricante, y/o es la titular del derecho de comercializar los productos que se incluyan en las certificaciones emitidas por el representante de IBM DE COLOMBIA en el marco del ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del aludido documento. Adicionalmente, IBM DE COLOMBIA SAS es la única filial o subsidiaria de IBM CORPORATION en Colombia con la autoridad para promover, comercializar, distribuir y brindar servicio a los productos IBM en Colombia.

[5] Si bien la necesidad real, se determina para cada anualidad, se priorizan en razón de los recursos las licencias con mayor riesgo de fallo. Por esta razón para la presente anualidad no se renuevan las licencias Watson.

[6] La necesidad real, se determina para cada anualidad. Por esta razón, en las pasadas contrataciones se atendió el 100% de la necesidad real, siendo esta la requerida para la vigencia en que se realizó el proceso de contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

E0QB6LL IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	22	22	0
E0HVPLL IBM Cognos Analytics User per Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	280	280	0
E0KEALL IBM Enterprise Records Foundation Add-On Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	20	20	0
E04NRLL IBM App Connect Standard Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias	140	140	0
E0K30LL IBM Cognos Analytics Administrator per Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	3	3	0
E0QB6LL IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	12	12	0
E0BRLLL IBM Integration Designer per Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias	5	5	0
E02AULL IBM App Connect Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months[7]	Licencias	560	560	0
Servicios AVP	Servicios	1	1	0

1.6 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Al no contar con la renovación del licenciamiento de las herramientas de IBM, no se podrán atender los requerimientos de nuevos proyectos, fortalecer los sistemas de información con que cuenta actualmente la entidad, implementar mejoras en los sistemas existentes, optimizar los tiempos de respuesta en la atención de requerimientos, ni contar con las versiones liberadas durante el año de servicio.

Adicionalmente, no se podría cumplir con lo establecido en la hoja de ruta establecida en el PETI definido por la Arquitectura Institucional de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que sin la actualización, ampliación, renovación y soporte técnico de estas herramientas se dificulta la implementación de soluciones tecnológicas, así como la optimización de los procesos institucionales actuales.

También se vería afectado el cumplimiento de la estrategia de TI por no contar con una Infraestructura Tecnológica de alta disponibilidad, eficiente y fiable, que optimice los recursos de la plataforma tecnológica de hardware, software y requisitos no funcionales que pueden afectar el correcto funcionamiento de un servicio o sistema. Así como también se afectaría la atención al ciudadano conforme a los procesos

[7] Para la presente contratación se cambió de versión de estándar a Enterprise.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

misionales y de apoyo, alineados a la arquitectura institucional debido a que no se podrían atender actividades tales como el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, el aseguramiento de la operación y la continuidad de las funcionalidades de los sistemas de información de la entidad, todo ello orientado a la transformación digital de la misma.

1.7 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

En el Bunker de la Fiscalía, Nivel Central, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio Gustavo de Greiff, piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IBM CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: _____

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐

Compraventa X

Suministro ☐

Obra ☐

Consultoría ☐

Arrendamiento ☐

Otra Cuál : _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) LICENCIAMIENTO:

El contratista deberá entregar las licencias que se relacionan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	E0K2DLL IBM Cognos Analytics Explorer Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
2	E0P9LLL IBM Business Automation Workflow Enterprise for Non-Production Environment Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias
3	E0EHILL IBM Datacap Enterprise Edition Add-On Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias
4	E0P9JLL IBM Business Automation Workflow Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias
5	E0AXTLL IBM Datacap Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
6	E0IHELL IBM Content Foundation for Non-Production Environment Processor Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
7	E0IHCLL IBM Content Foundation Processor Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
8	E0QB6LL IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
9	E0HVPLL IBM Cognos Analytics User per Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

10	E0KEALL IBM Enterprise Records Foundation Add-On Authorized User Value Unit Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
11	E04NRLL IBM App Connect Standard Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	Licencias
12	E0K30LL IBM Cognos Analytics Administrator per Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
13	E0QB6LL IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
14	E0BRLLL IBM Integration Designer per Authorized User Annual SW Subscription & Support Renewal	Licencias
15	E02AULL IBM App Connect Enterprise Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months[8]	Licencias
16	Servicios AVP	Servicios

2) SOPORTE EXPERTO AVP

REQUISITOS MÍNIMOS SOPORTE AVP

- Debe prestar el servicio de soporte durante un (1) año a través del soporte AVP para Business Automation Workflow v.21x, FileNet v.5.5.x., Datacap, Records, BUS
- Acompañamiento AVP para Content Foundation, Datacap, Business Automation Workflow, Enterprise Records, hasta treinta (30) sesiones de ocho (08) horas en régimen de asignación remota y/o en sitio.
- Acompañamiento AVP para App Connect Enterprise, IBM Integration BUS e Integration Designer, hasta doce (12) sesiones de ocho (08) horas en régimen de asignación remota y/o en sitio.
- Acompañamiento AVP de Cognos Analytics, hasta cinco (5) sesiones de ocho (08) horas en régimen de asignación remota.
- Contar con el recurso humano especializado para prestar el servicio de soporte (Accelerated Value Specialist (AVS): Especialista técnico del Soporte especializado IBM AVP y Accelerated Value Leader (AVL): Líder del Soporte especializado IBM AVP).

MODALIDADES DEL SOPORTE ESPECIALIZADO IBM AVP

Soporte Especializado Remoto y Compartido

[8] Para la presente contratación se cambió de versión de estándar a Enterprise.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Se proveerá atención y contacto remoto durante la duración del soporte especializado sujeto a disponibilidad de los especialistas asignados y activado por los Llamadores Nombrados a través de llamadas telefónicas y correo electrónico.
- Los Llamadores Nombrados corresponden a los mismos contactos designados por la FGN para los soporte especializado brindados en sitio.

Soporte especializado En Sitio y Exclusivo

- Aunque se espera frecuente interacción del AVS con los Llamadores Nombrados de manera directa o por teléfono o correo electrónico, las solicitudes de visitas o asistencia en sitio deben dirigirse al Gerente de soporte especializado para ser pactados y definidos los días y horas requeridos. La planeación de actividades puede hacerse previamente entre los Llamadores Nombrados y el especialista técnico de IBM.
- Los soportes especializados a ser brindados en Sitio y de atención exclusiva para la FGN por recursos locales serán ejecutados de acuerdo a la cantidad de días en sitio estimada.
- Los soportes especializados a ser brindados de forma remota y de atención exclusiva para la FGN por recursos extranjeros o no locales serán ejecutados de acuerdo a la cantidad de días estimada.
- Para el caso de recursos locales, las visitas en sitio serán de un número de horas no inferior a ocho (8) a menos que sea acordado por ambas partes por escrito, pero sin ser inferior a cuatro (4) horas, la mañana o la tarde.
- Las visitas están sujetas a disponibilidad de los especialistas AVP asignados y deben ser acordadas por las partes por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación para recursos no locales o extranjeros y una (1) semana de anticipación para recursos locales.

ENTREGABLES DEL EQUIPO DE IBM

- Acta de Inicio de soporte especializado.
- Plan de Comunicación, entregado una única vez para aprobación de la FGN.
- Informes de Seguimiento,
- Documentos con información técnica de acuerdo con el desarrollo del soporte especializado.
- Actas de Reuniones Técnicas de las visitas en sitio y contacto remoto.
- Informes mensuales de actividades desarrolladas, estado actual del ambiente y recomendaciones.
- Acta de Cierre del soporte especializado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

TIPOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL SOPORTE ESPECIALIZADO IBM AVP

El equipo de especialistas de IBM ejecutará las siguientes actividades:

- Punto único de contacto para los productos de software IBM incluidos: un punto único de contacto (punto focal) para la administración de los llamados de soporte relacionados con software cubiertos por esta Orden y Declaración de soporte especializado. Este punto único de contacto será, adicionalmente, el facilitador para la comunicación entre la FGN y los técnicos de soporte o el laboratorio de IBM involucrados en la resolución del llamado.
- Manejo de problemas: Realizando un monitoreo de los problemas reportados por los Llamadores Nombrados de la FGN (representantes individuales de la FGN); comprometiendo procesos apropiados de escalamiento (si se requiere casos de soporte técnico) según se requiera y ayuda apropiada para impulsar la resolución de problemas; proveyendo a la FGN un status sobre problemas de prioridad mutuamente acordado; aplicando conocimientos en profundidad del entorno de la FGN para resolver o ayudar a acelerar la resolución de los problemas de la FGN; y guiando a la FGN para capturar los diagnósticos apropiados y otra información necesaria a fin de facilitar la resolución de problemas.
- Seguimiento de los llamados de soporte: realizar el seguimiento y reuniones de alineamiento con el objetivo de acelerar la resolución de los llamados de soporte. Además, el punto focal IBM, durante su período de asignación, proveerá orientación a la FGN en relación con la información básica que deberá ser incluida en los llamados (logs, traces, etc.), así como también soportará en eventuales necesidades de escalamiento de éstos en IBM.
- Evaluación proactiva de potenciales problemas: evaluación conjunta con la FGN, de los problemas y correcciones conocidos en los productos de software IBM cubiertos y el impacto en su ambiente.
- Información sobre la planificación de versiones de los software IBM y sus respectivas funcionalidades: Analizar las nuevas versiones de los productos, así como fixes y APARs, recomendando (o no) su instalación, de acuerdo con el ambiente de la FGN.
- Planificación de seguimiento para eventos especiales: alertar al equipo de los Centros de soporte, con antelación, de eventos importantes que puedan generar la necesidad de mayor interacción entre la FGN y el Soporte, posibilitando la planificación y la mejor atención a estos eventos.
- Soporte para la definición de arquitectura de la implementación de los productos de software IBM cubiertos: análisis de los requerimientos de soporte especializado de la FGN, análisis de opciones y diseño de arquitectura y topología de implementación.
- Soporte al proceso de instalación de la arquitectura recomendada: seguimiento de las actividades de instalación de los productos de software IBM cubiertos,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

con recomendaciones de mejores prácticas, de versiones y niveles de actualización; aclaración de eventuales dudas sobre el proceso u opciones de instalación y eventual seguimiento en el sitio de la instalación.

- Seguimiento en la validación de la implementación: verificación del entorno, con el fin de identificar los potenciales problemas o errores durante la instalación, así como también la recomendación de eventuales ajustes para la mejoría del ambiente instalado.
- Análisis de ambientes: análisis de ambiente de ejecución de los productos de software IBM cubiertos, pudiendo incluir validaciones de instalación, validación de aspectos específicos de las instalaciones (integración con directorios de autenticación, integración con las bases de datos que soportan los productos de IBM software cubiertos, nivel de instalación de ellos, validación de interdependencias entre los productos IBM), validación del correcto funcionamiento y configuración, recomendaciones para la mejoría del rendimiento del ambiente de ejecución, verificación de sizing del ambiente de ejecución del producto, verificaciones de opciones de configuración del producto, de acuerdo con las necesidades de la FGN.
- Transferencia de conocimiento – tutoría: aclaración de las dudas sobre la utilización de los productos de software IBM cubiertos, mejores prácticas de utilización de ellos, análisis conjunta de requerimientos de proyectos y mapeo de las funcionalidades; seguimiento en el sitio de las actividades relacionadas con la utilización, instalación y configuración.
- Workshop: preparación y presentación del material con orientaciones sobre el uso de los productos de software IBM cubiertos por el soporte especializado, personalizado para las necesidades de la FGN. Se recomienda que estos workshops tengan como máximo 2 días y constituye tiempo de ejecución del soporte especializado en sitio. La FGN es responsable de la impresión y de poner a disposición el material, de la disposición del ambiente para la ejecución del workshop (incluyendo las máquinas, espacio físico y otros requerimientos del Workshop), organización de los grupos y control de presencia, traducción del material al idioma español, en caso de ser necesario.
- Mapeo de conocimiento del equipo de la FGN en los productos de software IBM cubiertos: auxilio y orientación para la evaluación de conocimiento del equipo técnico de la FGN en relación con los productos de software IBM cubiertos y la creación de un plan de capacitación correspondiente. Adicionalmente, el punto focal IBM podrá disponer proactivamente de documentos, publicaciones y notas técnicas sobre estos productos de software cubiertos.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. Realizar el KickOff del proyecto (Reunión de inicio de proyecto) una vez legalizado el contrato, presentando como mínimo lo siguiente:

 - Objetivos
 - Entregables
 - Recursos Humanos
 - Actividades a desarrollar
 - Riesgos del proyecto
 - Indicadores de seguimiento y calidad
 - Reuniones de seguimiento

2. Entregar las licencias objeto de este contrato durante el plazo de ejecución del mismo. Las licencias deberán ser originales.
3. Entregar el derecho de uso del licenciamiento y permitir la descarga y uso de las nuevas versiones de las herramientas que se generen durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía.
4. Garantizar la compatibilidad e integración de lo que se pretende actualizar, ampliar o renovar en el marco del objeto contractual con la infraestructura existente en la entidad.
5. Prestar el soporte técnico especializado (AVP) para las herramientas Business Automation Workflow (BAW) v.21x, FileNet v.5.5.x, Records, Datacap, BUS y Cognos Analytics v.11.x durante 12 meses, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada.
6. Proveer el derecho de uso de las nuevas versiones de los productos ofrecidos en la renovación del soporte con servicios de AVP (accelerated Value Program Support) durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía.
7. Informar al supervisor en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, las circunstancias que puedan afectar la oportuna prestación del servicio de soporte para ambas herramientas durante el año de vigencia de la garantía.
8. Las demás que señale la Ley y normas complementarias.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 del mes de abril del año 2023 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C, Nivel Central (Avenida Calle 24 No. 52-01).

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá D.C., Nivel Central (Avenida Calle 24 No. 52-01) en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega de los certificados del licenciamiento objeto del mismo, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes y el Jefe del Departamento de Arquitectura de TI de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas que adicionen o modifiquen lo dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.1 CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en que IBM DE COLOMBIA SAS de conformidad con la certificación expedida el día 04 de enero de 2022, es la fabricante exclusiva de los productos de IBM dentro de los que se encuentran los que se pretenden renovar y prestar servicio de soporte con este contrato[9].

[9] De conformidad con el poder otorgado debidamente apostillado por IBM CORPORATION a IBM DE COLOMBIA, se afirma que la marca IBM pertenece a IBM CORPORATION y con ella IBM identifica los productos y servicios fabricados o comercializados bajo dicha marca por ella o sus subsidiarias y filiales. De igual forma se manifiesta que IBM CORPORATION, ya sea directamente o a través de sus filiales o subsidiarias, es o la única fabricante, y/o es la titular del derecho de comercializar los productos que se incluyan en las certificaciones emitidas por el representante de IBM DE COLOMBIA en el marco del ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del aludido documento. Adicionalmente, IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A es la única filial o subsidiaria de IBM CORPORATION en Colombia con la autoridad para promover, comercializar, distribuir y brindar servicio a los productos IBM en Colombia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tabla 2. Análisis que soporta el valor del contrato

DESCRIPCIÓN		VALOR
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	SUBT	$2.638.655.453
	IVA	$501.344.536
	TOTAL	$3.139.999.989

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

De acuerdo con la conclusión del Análisis del Sector No. 20, "La Jefe Departamento de Arquitectura de TI, requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IBM CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Conforme a lo manifestado por el área técnica responsable, se requiere asegurar la continuidad operativa de los componentes del Ecosistema Tecnológico que soportan los servicios de Automatización (BAW, BUS de Integración), Captura de Contenido (Datacap), el Gestor de Contenido Documental (ECM, Filenet, Records), Reportes (Cognos), Búsqueda y correlación de información (Watson), que con la renovación del licenciamiento existente IBM, permitirá contar con soporte no solo para las versiones actuales del software base, sino para nuevas versiones que sean liberadas durante un (1) año, permitiendo reducir los riesgos de afectación del servicio y mitigar las posibles vulnerabilidades al contar con la plataforma actualizada.

Al no contar con la renovación del licenciamiento de las herramientas de IBM, no se podrán atender los requerimientos de nuevos proyectos, fortalecer los sistemas de información con que cuenta actualmente la entidad, implementar mejoras en los sistemas existentes, optimizar los tiempos de respuesta en la atención de requerimientos, ni contar con las versiones liberadas durante el año de servicio.

Adicionalmente, no se podría cumplir con lo establecido en la hoja de ruta establecida en el PETI definido por la Arquitectura Institucional de la Fiscalía General de la Nación,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

toda vez que sin la actualización, ampliación, renovación y soporte técnico de estas herramientas se dificulta la implementación de soluciones tecnológicas, así como la optimización de los procesos institucionales actuales.

También se vería afectado el cumplimiento de la estrategia de TI por no contar con una Infraestructura Tecnológica de alta disponibilidad, eficiente y fiable, que optimice los recursos de la plataforma tecnológica de hardware, software y requisitos no funcionales que pueden afectar el correcto funcionamiento de un servicio o sistema. Así como también se afectaría la atención al ciudadano conforme a los procesos misionales y de apoyo, alineados a la arquitectura institucional debido a que no se podrían atender actividades tales como el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, el aseguramiento de la operación y la continuidad de las funcionalidades de los sistemas de información de la entidad, todo ello orientado a la transformación digital de la misma.

Ahora bien, La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Para el proceso en asunto, y como lo establece la guía de CCE, en el numeral IV. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa, literal A. Contratación directa. (...) El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la certificación expedida el día 04 de enero de 2023, IBM DE COLOMBIA SAS, es el fabricante exclusivo de los productos de IBM como subsidiaria de IBM CORPORATION [10] dentro de los que se encuentran los que se pretenden renovar con este contrato, razón por la que se configura la causal de

[10] De conformidad con el poder otorgado debidamente apostillado por IBM CORPORATION a IBM DE COLOMBIA, se afirma que la marca IBM pertenece a IBM CORPORATION y con ella IBM identifica los productos y servicios fabricados o comercializados bajo dicha marca por ella o sus subsidiarias y filiales. De igual forma se manifiesta que IBM CORPORATION, ya sea directamente o a través de sus filiales o subsidiarias, es o la única fabricante, y/o es la titular del derecho de comercializar los productos que se incluyan en las certificaciones emitidas por el representante de IBM DE COLOMBIA en el marco del ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del aludido documento. Adicionalmente, IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A es la única filial o subsidiaria de IBM CORPORATION en Colombia con la autoridad para promover, comercializar, distribuir y brindar servicio a los productos IBM en Colombia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

contratación directa a la que hace referencia el Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En cuanto a la comparación de precios frente al proceso adelantado en la anterior vigencia, se evidencia que no es posible adelantar esta comparación por cuanto la necesidad actual de la entidad es diferente.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.139.999.989) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (valor total presupuesto oficial)".

4.1 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto total oficial estimado para el presente proceso la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.139.999.989),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL C-2999-0800-17-0-2999065-02	16	**$3.139.999.989**
TOTAL		**$3.139.999.989**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión ☒

5 RIESGOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 3. Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más.
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de diez (10) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo, se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Amparos Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023

Firma: _____
Nombre: **GILMA PATRICIA LASSO MEDINA**
Cargo: Jefe Departamento de Arquitectura de TI

Firma: _____
Nombre: **OSWALDO JOSÉ BEJARANO BEJARANO**
Cargo: Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes

V°. B°.

Firma: _____
Nombre: **LUIS FERNANDO LOZANO MIER**
Cargo: Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.